

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	2
		Fecha:	13 Agt 08

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaria General

FECHA: 23 de noviembre de 2009

DENOMINACION GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la entrega de la facturación a los usuarios del recurso hídrico en el Departamento del Huila, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2009.

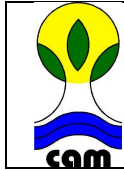
1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACION PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Las Corporaciones Autónomas Regionales tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Las Corporaciones Autónomas Regionales están en la obligación de facturar y recaudar las tasas que deben pagar al Estado quienes dentro de su jurisdicción, hacen uso del recurso hídrico; Esta labor demanda una efectiva gestión de cobro que tiene su comienzo en la entrega oportuna en el domicilio de las facturas, a aquellos que son sujetos pasivos de este tributo; de todas las corrientes hídricas del Departamento.

Que la Corporación para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley No. 155 de Enero 22/2004, en su artículo 18, ha venido realizando acciones de revisión de las reglamentaciones de la corrientes hídricas del departamento, empezando por las más críticas en cuanto a sus conflictos por uso, buscando la determinación de los usuarios actuales, sus necesidades de uso y la disponibilidad real del recurso, acciones éstas que deben ir acompañadas de una decida labor de facturación que permita mejorar en forma sustancial los recaudos, los cuales en concordancia con lo dispuesto en la presente Ley serán invertidos en la respectiva fuente hídrica para su recuperación y manejo sostenible; por lo anterior se considera necesario la contratación de una persona natural o jurídica para la entrega oportuna y efectiva de la facturación relativa a cada una de las corrientes reglamentadas.

La Secretaría General cuenta con un Técnico Administrativo encargado de la Facturación de tasas por uso de agua, estas deben ser entregadas a los usuarios para su respectivo pago dentro de la fecha estipulada y conforme a la Ley, que durante la vigencia se editaran o imprimirán aproximadamente 4.700 facturas para su entrega en todo el Departamento del Huila y así lograr que los usuarios cancelen sus obligaciones por el disfrute del recurso Hídrico.



ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

Código: F-CAM-053

Versión: 2

Fecha: 13 Agt 08

Como la Entidad no cuenta dentro de su planta de personal con funcionarios de apoyo que tenga asignadas estas labores y con disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo la entrega de las correspondientes facturas, porque desde la reestructuración del año 2.005 estas labores se dejaron externalizadas, por esta razón se requiere el apoyo del servicio para la entrega de la facturación generada por Tasas por Uso de Agua, motivo por el cual hace necesario contratar este servicio mediante la suscripción de un contrato con una persona natural o jurídica que garantice con su idoneidad y cumplimiento la entrega de las mismas, en los términos requeridos por la Corporación.

Cabe precisar que se debe hacer entrega de las facturas no solamente en zonas urbanas sino también en zonas rurales aisladas de la jurisdicción del Departamento del Huila, y que la entrega debe ir acompañada en lo posible de un ejercicio de explicación de la importancia del pago de las mismas por la incidencia de la inversión de lo recaudado en la protección del recurso hídrico. Por ello, se hace necesario que los potenciales proponentes conozcan las áreas respectivas y del tema del recurso hídrico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CLASE

Contrato de prestación de servicios de condiciones técnica uniformes y de común utilización por un valor inferior al 10% de la menor cuantía

OBJETO: Realizar a todo costo, el servicio de entrega de CUATRO MIL SETECIENTAS (4.700) facturas emitidas por la CAM para el cobro de la tasa por uso de agua, del segundo semestre de la vigencia de 2009 a igual número de usuarios en el Departamento del Huila (zona urbana y rural).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A) POR PARTE DEL CONTRATISTA

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Entregar la totalidad de las facturas de tasas por uso de agua emitidas por la CAM, para un total de 4.700 facturas a igual número de usuarios, cumpliendo con el reporte de las efectivamente entregadas, y las que no, justificando debidamente estas últimas.
- Hacer firmar del usuario una planilla de la factura recibida por este, o señalar en esa misma, bajo la gravedad de juramento, el motivo por el cual no se firma por el usuario; así como también dejar constancia en la misma de la explicación que se haya dado sobre la importancia ambiental del pago de la tasa de uso de agua.
- Entregar la totalidad de las facturas (4.700) por el periodo entregado y dentro los Plazos y términos estipulado, para la entrega de las facturas tendrá un plazo de quince (15) días calendario.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	2
		Fecha:	13 Agt 08

- Al finalizar el plazo de entrega de las facturas, presentara un informe detallado por Municipios y corrientes hídricas, sobre las labores al que se anexarán las copias de las planillas.
- Realizar un informe final detallado de actividades realizadas (con el total de facturas entregadas, nombre del usuario, dirección y demás requerimientos.

B) OBLIGACIONES DE LA CAM

- Revisar y Realizar prueba selectiva sobre la verificación de la entrega.
- Realizar el respectivo pago después de verificada porcentualmente la entrega.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio requerido será prestado en la jurisdicción del Departamento del Huila (zonas rural y urbana).

FORMA DE PAGO

La Cam entregará al contratista un anticipo del 30% del valor del contrato, previo perfeccionamiento del mismo, la firma del acta de inicio y solicitud de desembolso suscrita por el interventor.

El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.400.000,00 MCTE.)**, el pago se hará en un solo desembolso por una sola entrega de acuerdo a las facturas emitidas. Previa solicitud de desembolso y visto bueno del Interventor. El pago quedará supeditado a la presentación del informe final de actividades desarrolladas durante el mes o duración del contrato. A dicho pago se le amortizará el anticipo.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato resulta de multiplicar el número de facturas a entregar por el valor promedio de entrega de cada factura (\$ 2.000,00), el valor final del mismo será el que resulte de multiplicar \$ 2.000,00 por el número de facturas efectivamente entregadas.

La Corporación realizará un sólo desembolso cuando se haya cumplido el objeto contractual y se cuente con informe favorable por parte del interventor de la presente contratación. El pago quedará supeditado a la presentación del recibo de pago por concepto del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensión). Según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 Art. 23.

INTERVENTORIA

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	2
		Fecha:	13 Agt 08

La interventoría del presente contrato será ejercida por el Técnico Administrativo – Facturación.

REQUERIMIENTO PARA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se requiere la expedición de la disponibilidad presupuestal por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.400.000,00 M/CTE.)** con cargo al rubro presupuestal de Gastos de Funcionamiento 002-004-006-20 de la vigencia 2009 Comunicaciones y Transporte, Entrega de correspondencia y facturas como estrategia de recuperación de cartera.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

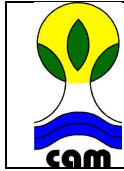
El Artículo 2° del Decreto 2474 de 2008 igualmente consagra respecto de las modalidades de selección, que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

1. Licitación pública.
2. Selección abreviada.
3. Concurso de méritos, y
4. Contratación directa.

Por medio del artículo 1° del Decreto 3576 de 2009 se modificó el Parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, el cual quedó así: El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios (de características técnicas uniformes y de común utilización) a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente parágrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá exclusivamente por las siguientes reglas.

Una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Y con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, la Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya



ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

Código: F-CAM-053

Versión: 2

Fecha: 13 Agt 08

presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

En este procedimiento no será necesario contar con la ficha técnica a que se refiere el artículo 20 del presente decreto, ni se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP, ni aportar garantía de seriedad de la oferta. Para efectos de la garantía única de cumplimiento, se dará aplicación a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto 4828 de 2008".

En este orden de ideas, atendiendo que la Contratación a realizar es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.870.000,00) M/cte,, inferior al 10% de la menor cuantía, es decir menor de Trece Millones Novecientos Trece Mil Ciento Diecisiete Pesos (\$13.913.117) M/cte, se puede contratar teniendo en cuenta el procedimiento ante señalados.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del Presupuesto Oficial)

Se ha calculado el valor de este contrato en Nueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$9.400.000,00 M/cte.). Este valor se establece considerando que se hace necesario contratar una persona natural y/o jurídica, además se ajusta a los precios del mercado según consultas realizadas por el Técnico Administrativo del Área de Facturación de la Secretaría General.

Sin embargo, consultado el SICE de la Contraloría General de la República no se obtuvo el valor de referencia para este servicio, según consta en consulta No. 2.32.6.0.0 con Certificado de consulta del precio indicativo: 4367038 de Octubre 28/2009.

5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

Tal como lo establece el Parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1º del Decreto 3576 de 2009 "La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo."

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

1.- CAPACIDAD JURIDICA.

Entendida como la aptitud de una persona jurídica o natural para ser titular de derechos y

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	2
		Fecha:	13 Agt 08

obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la Capacidad Jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

2.- CAPACIDAD O HABILITACION TECNICA:

2.1.- El proponente debe ser persona natural o jurídica, con experiencia de al menos seis (6) meses en áreas relacionadas con el recurso hídrico.

2.2.- Experiencia específica: el proponente debe haber realizado entre los años 2007, 2008 y 2009, contrataciones en el área del objeto contractual, por un valor igual o superior a tres veces el presupuesto oficial, lo que deberá acreditar con certificaciones en las que conste la información aquí exigida.

3.- CAPACIDAD FINANCIERA.

El proponente deberá presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2008 y/o su declaración de renta a 31 de diciembre de 2008.

El proponente debe acreditar un Patrimonio igual o mayor a la tercera parte del presupuesto oficial.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION:

1- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Conforme al párrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, "el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente párrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá exclusivamente por las siguientes reglas.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	2
		Fecha:	13 Agt 08

Una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Y con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, la Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica”.

2.- VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y ADJUDICACION

Conforme al parágrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio mas bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

6.- ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES.

Se evidencian como riesgos tangibles y previsibles para la Corporación los siguientes: Riesgos de carácter jurídico, Riesgos de carácter financiero, Riesgos de carácter técnico y de orden socio-económico.

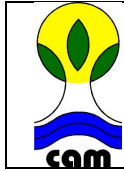
RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

Entre ellos se encuentran:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución. **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para La CAM que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, sí así lo dispone expresamente la norma expedida, toda vez que La CAM no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento y vigencia inmediata. **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando



ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

Código: F-CAM-053

Versión: 2

Fecha: 13 Agt 08

los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual. En el presente caso no se considera relevante éste riesgo por cuanto se trata de la prestación de un servicio con equipos que ya se encuentran en el país en funcionamiento a favor del oferente. No existe riesgo financiero adicional, toda vez que la CAM cumple sus pagos en forma por demás oportuna, sin generar por ello cargas o riesgos adicionales para el CONTRATISTA.

RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS:

Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O SOCIOECONÓMICO:

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Para el caso que nos ocupa, los riesgos de carácter técnico y socioeconómico consideran que el contratista no se pueda desplazar al lugar del trabajo o zonas rurales por condiciones climáticas o catástrofes naturales, o por problemas de orden público, dado que las zonas donde se pretende ejecutar el objeto contractual han presentado históricamente problemas de orden público por presencia de grupos armados ilegales, esta condición deberá ser considerada por el contratista en su oferta y asumir bajo su entera responsabilidad el mismo.

En caso de presentarse una o varias de las circunstancias enunciadas durante la ejecución del contrato, el personal técnico de la Corporación procederá a comprobar la veracidad y se tomarán las medidas técnicas necesarias para superar el inconveniente que se pudiese presentar, entre las cuales se cuentan la reprogramación de fechas y/o rutas de entrega, suspensión del contrato, ampliación de plazo, u otro mecanismo administrativo que permita el cabal cumplimiento del objeto contractual; pero, en todo caso, será el contratista quien deberá asumir en su totalidad los posibles sobrecostos que se puedan ocasionar durante la fase de ejecución contractual por estos conceptos.

7.- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Ante un eventual incumplimiento, y teniendo en cuenta que en la forma de pago se prevé el pago de un activipo, el contratista deberá constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza única que contemple los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO del contrato por un valor equivalente al 20% del valor total del mismo por una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro meses más; BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, por un valor igual al 100% del anticipo, y una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro meses más.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION	Código:	F-CAM-053
		Versión:	2
		Fecha:	13 Agt 08

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 2170 de 2002 reglamentario de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2474 de 2008 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras de la Corporación según código de CUBS No. 2.31.16

GILBERTO AVENDAÑO GARCIA
Técnico Administrativo - Facturación

SECRETARIA GENERAL

ELIANA KATERINE ORDOÑEZ VARGAS
Profesional - Contratación

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General